



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 305-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 31 de mayo de 2024

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2024-UNIA-CU de fecha 31 de mayo de 2024; el Oficio N° 248-2024-GRU-DIRCETUR de fecha 22 de abril de 2024, la Carta N° 105-2024-UNIA-VRA/FICA-DAIAFA de fecha 06 de mayo de 2024, la Carta N° 318-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 17 de mayo de 2024 y la Carta N° 198-2024-VRA-UNIA de fecha 23 de mayo de 2024 y con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCION N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Oficio N° 248-2024-GRU-DIRCETUR de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Wilber Trujillano Alcala en su calidad de Director Regional – DIRCETUR, solicita al Rector de la Universidad Nacional intercultural de la Amazonia, la designación o ratificación de representantes para conformar el Comité Ejecutivo Regional Exportador de la Región de Ucayali;

Que, mediante Carta N° 105-2024-UNIA-VRA/FICA-DAIAFA de fecha 06 de mayo de 2024, el Dr. Keneth Reategui del Aguila en su calidad de Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuicola, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, la designación de Representantes para Conformar el Comité Ejecutivo Regional Exportador de la Región de Ucayali;

Que, mediante Carta N° 318-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana en su calidad de Decano de la Facultad de





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 305-2024-UNIA-CU

Ingeniería y Ciencias Ambientales, remite al Vicerrector Académico la **Resolución Decanal N° 158-2024-D-FICA-UNIA** en donde resuelven designar a los representantes para el Comité Ejecutivo Regional Exportador de la Región Ucayali;

Que, con Carta N° 198-2024-VRA-UNIA de fecha 23 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Hernán Ávila Morales en su calidad de Vicerrector Académico, remite al Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la Resolución Decanal N° 158-2024-D-FICA-UNIA para que sea ratificado en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2024-UNIA-CU, de fecha 31 de mayo de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, DESIGNAR** a los representantes para el Comité Ejecutivo Regional Exportador de la Región Ucayali;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DESIGNAR a los representantes para el Comité Ejecutivo Regional Exportador de la Región Ucayali de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, estando conformada por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dra. Ena Vilma Velazco Castro	Titular
02	Dra. Alina Luisa Ypushima Pinedo	Alternó

SEGUNDO. – DISPONER que el comité es responsable de la dirección y desarrollo del proceso a que se contrae el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.e.
Reunido
V.M.
V.V.
D.F.
D.F.
D.F.
D.F.
D.F.
D.F.
D.F.

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General